"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITA: **ASIGNACION ESPECIAL POR MAESTRÍA POR UNICA VEZ.**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Marcial Benigno ORDOÑEZ NAIRA, Identificado con DNI N° 01315036, con domicilio en el Jr. Ciudad de la paz N° 481, del Barrio San Martin de la ciudad de Puno, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, al amparo de mi legítimo derecho de petición consagrada en la Constitución Política del Estado y en atención a los principios de legalidad, razonabilidad que precisa la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo en General, expongo la petición siguiente:

Que, siendo actual Director de la Institución Educativa Secundaria "Augusto Salazar Bondy" de Chucaraya, del distrito de Ilave y habiendo realizado los estudios de maestría en la UNA puno, al amparo de la Ley 29944, Ley de la reforma magisterial, Decreto supremo Nro 004-2013-ED, en cuyo capítulo XII menciona asignaciones e incentivos en cuyo artículo Nro 131 menciona sobre incentivos por estudios de posgrado y contando con los requisitos establecidos es que, recurro a su autoridad **solicitando la ASIGNACIÓN ESPECIAL POR MAESTRÍA POR ÚNICA VEZ**, para tal efecto adjunto los documentos:

ADJUNTO:
- Copia de Resolución de reasignación.
- Certificado de estudios vizado.
- Fotocopia de DNI.
- Diploma de egresado vizado.
- Fotocopia de última boleta de pago

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted Señora Directora acceder a mi solicitud por ser legal

Ilave, 29 de noviembre del 2024.

Prof. Marcial Benigno ORDOÑEZ NAIRA
DNI N° 01315036

UGEL El Collao

Resolución Directoral Nº 001968 - 2019

Ilave, 30 DIC 2019

Visto,

El Expediente Nº 20200, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2019, sobre Reasignación Etapa REGIONAL por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es Politica del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el año lectivo;

Que, la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

El artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "*la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación*";

El numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

A través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los articulos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013- ED;

Mediante Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: "*Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*";

Que, la Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, resuelve derogar la norma técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, con excepción del literal a) del subnumeral 6.3 numeral 6, el mismo que quedará derogado una vez culminado el proceso de reasignación 2019;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés

Estando a lo actuado por el Comité de Reasignación de Personal Docente - 2020 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REASIGNAR , a partir del 01 de Enero 2020, a **MARCIAL BENIGNO ORDOÑEZ NAIRA**, con DNI N° **01315036** en el cargo de **DIRECTOR I.E.,** con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **40 Hrs. Cronológicas**, consignándose en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POR ESCALA MAGISTERIAL	POR LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	POR TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14	8	24	46

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA	:	**112611452103**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**KELLUYO**
UGEL	:	**UGEL CHUCUITO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA	:	**1194114727N5**
NIVEL EDUCATIVO	:	**SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IES AUGUSTO SALAZAR BONDY - CHUCARAYA**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REASIG. DE QUISPE MAMANI ROSENDO**

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente;

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Israel A. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JI MC/2019

Universidad Nacional del Altiplano - Puno

VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 366142 - Casilla 291 - Pagina Web http://www.unap.edu.pe

La que suscribe, Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que don(ña) : **MARCIAL BENIGNO ORDOÑEZ NAIRA**
DNI : **01315036**
Escuela : **ESCUELA DE POSGRADO**
Maestría en : **MAESTRIA EN EDUCACION**
Mención : **ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**
N° de matrícula : **195367**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL FEDATARIO UGEL EL COLLAO

HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
La escala de calificación es de 0 a 13 desaprobado y de 14 a 20 aprobado

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES LETRAS	CALIFICACIONES N°	CRE-DITOS	PERIODO ACAD.	PROM. SEMES..
SEMESTRE: PRIMERO					
TEORÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN	DIECISIETE	17	5.00	2019-I	
LEGISLACIÓN EDUCATIVA	QUINCE	15	4.00	2019-I	16.58
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	DIECIOCHO	18	3.00	2019-I	
SEMESTRE: SEGUNDO					
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	CATORCE	14	3.00	2019-II	
LIDERAZGO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIECINUEVE	19	4.00	2019-II	17.33
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	DIECIOCHO	18	5.00	2019-II	
SEMESTRE: TERCERO					
GESTIÓN PEDAGÓGICA	DIECIOCHO	18	4.00	2020-I	
GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EDUCATIVA	DIECIOCHO	18	4.00	2020-I	18
FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	DIECIOCHO	18	5.00	2020-I	
SEMESTRE: CUARTO					
REDACCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	DIECISIETE	17	4.00	2020-II	
MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	DIECISIETE	17	4.00	2020-II	17.33
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	DIECIOCHO	18	4.00	2020-II	
				PROMEDIO ACUMULADO: 17.33	

La presente certificación no acredita la obtención del Grado Académico de Magíster o Doctor.
Cualquier enmendadura o anotación de la línea de cierre de la relación invalida la presente certificación.

Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Secretaria General (e)
UNA - PUNO

Lic. Magina Beatriz Nina Salas
Jefe Sub Unidad de Registro y Archivo Académico
UNA - PUNO

Dr. Vladimiro Ibañez Quispe
Director de la Escuela de Posgrado
UNA - PUNO

El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.

29 NOV 2024

Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

El presente documento fue emitido a través de medios digitales en concordancia con la ley de firmas y certificados digitales N° 27269 y el articulo 141 – A, del código civil.

Artículo 141°-A.- Formalidad

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta.

Para validar este documento escanee el código QR o ingrese a https://tramites.unap.edu.pe/validacion e inserte el siguiente código: **X7K-DKF5-MLT**

Puno, C.U. Mayo 05 2022

Elaborado por: Hilaria Hilda Mamani Flores. Número de Registro: 0438-2022 Recibo N°: 1186779-2022

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI
CUI
01315036-8
Primer Apellido
ORDOÑEZ
Segundo Apellido
NAIRA
Prenombres
MARCIAL BENIGNO
Sexo
MASCULINO
Estado Civil
CASADO
1001050053
Fecha de Nacimiento
27 05 1970
Ubigeo de Nacimiento
200101
Fecha de Emisión
19 07 2018
Fecha de Caducidad
19 07 2026
Grupo de Votación
006576
Donación de Órganos
SI
01316036

Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Departamento/Provincia/Distrito
PUNO/PUNO/PUNO
Dirección
AV. CIUDAD DE LA PAZ 481-483
Indice Derecho
I<PER01315036<7<<<<<<<<<<<<<<<
7005277M2607193PER<<<<<<<<<<<2
ORDONXXEZ<<MARCIAL<BENIGNO<<<<

Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Diploma de Egresado

Otorgado a: **ORDOÑEZ NAIRA, MARCIAL BENIGNO**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**

mención en: **ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, *promoción 2019 - 2020*

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
29 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

Puno, Diciembre de 2020

Dr. Hector Eddy Calumani Blanco
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Dr. Luis Guillermo Puño Canqui
DIRECTOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Dr. Vladimiro Ibañez Quispe
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO UNA - PUNO

PERÚ | Ministerio de Educación

PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

CÓDIGO MODULAR - SECUENCIAL
1001315036-273001

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2024

DATOS PERSONALES — **TIPO DE PLANILLA ACTIVO**

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I
ORDOÑEZ NAIRA	MARCIAL BENIGNO	01315036
CENTRO DE TRABAJO	**CARGO**	**TIPO SERVIDOR**
AUGUSTO SALAZAR BONDY	DIRECTOR IE	Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL	**VÍNCULO LABORAL**	**ENTIDAD BANCARIA**
Ley Nro 29944	INGRESO:01/01/2020 TÉRMINO:01/12/2020	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	**DOC. DE REFERENCIA**	**RÉGIMEN PENSIONARIO**
---	RD.1968-2019	Ley 19990
JORNADA LABORAL	**DÍAS/MENSUAL**	**ESCALA MAGISTERIAL**
40	30	Escala 3
SITUACIÓN	**NIVEL EDUCATIVO**	**CÓDIGO PLAZA NEXUS**
Habilitado	EBR Nivel Secundaria	1194114727N5
DÍAS DE INASISTENCIA	**TARDANZA (HH:MM)**	**DÍAS DE LICENCIA**
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0578906

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
RIM_Ley 29944	S/ 4,960.80
asgrt3_lrm	S/ 70.00
asgfro_lrm	S/ 100.00
A.carg_dir_LRM	S/ 600.00
TOTAL INGRESOS	S/ 5,730.80

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 419.19
Dscto. Judicial	S/ 2,523.48
Derr Magisterio	S/ 25.75
IPSSVIDA	S/ 5.00
quintacat	S/ 264.65
cmcusco	S/ 1,090.57
TOTAL DESCUENTOS	S/ 4,328.64

TOTAL LÍQUIDO	S/ 1,402.16	AFECTO A CARGAS SOCIALES	S/ 3,224.52

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.